



Condiciones generales para el suministro

1 Generalidades

1.1 Un contrato por el suministro de productos y servicios de MTE Meter Test Equipment AG (en adelante proveedor), se considerará concluido al recibir la confirmación por escrito estipulando su aceptación del pedido (confirmación del pedido). Ofertas que no contienen un plazo de aceptación se entienden sin compromiso.

1.2 Las presentes condiciones de suministro se aplicarán habiéndose fijado su validez en la oferta o confirmación del pedido. Condiciones divergentes propuestas por el comitente requieren para su validez la aceptación expresa del proveedor por escrito.

2 Extensión de los suministros y servicios

2.1 Los suministros y servicios que el proveedor deberá efectuar están completamente definidos en la confirmación del pedido, inclusive eventuales anexos.

3 Planos y documentación técnica

3.1 Salvo estipulación contraria, los planos y catálogos no tendrán validez jurídica. Los datos indicados en la documentación técnica solo tendrán validez jurídica en caso de una garantía explícita.

3.2 Cada parte contratante se reserva todos los derechos referentes a planos, documentos técnicos y software entregados a la otra parte. La parte contratante reconocedora reconoce estos derechos y, sin previa autorización escrita de la otra parte contratante, no pondrá dicha documentación, en su totalidad o en parte, a disposición de terceros, ni la usará para otros propósitos que los para los cuales se ha entregado dicha documentación.

4 Precios

4.1 Todos los precios se entienden netos exclusive el impuesto valor añadido (IVA) sobre ventas de mercancías eventualmente a pagar, sin embalaje y sin deducción alguna, para mercancía puesta en fábrica.

4.2 El proveedor se reserva el derecho de ajustar los precios, en particular debido a las variaciones de monedas o impuestos gubernamentales, en caso de producirse modificaciones en los salarios o precios del material durante el período entre la oferta y el cumplimiento contractual.

Además el precio se ajusta adecuadamente por prolongación posterior del plazo de entrega en virtud de una de las razones nombradas en la cláusula 7.2, o debido a que la documentación presentada por el comitente no haya correspondido a las condiciones auténticas o que haya sido incompleta.

4.3 No se impondrán ningún valor mínimo de pedido o cantidad. No obstante, cuando el valor de un único pedido es menor de CHF 600.-- ó EUR 600.--, el proveedor tiene derecho a cobrar al cliente unos gastos de tramitación de CHF 100.-- respectivamente EUR 100.--.

5 Condiciones de pago

5.1 Los pagos se efectuarán en el domicilio del proveedor, sin deducción alguna de descuento, gastos, impuestos, contribuciones, tasas, derechos de aduana y otros. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el pago será 30 días neto a la fecha de la factura. Los gastos incurridos por el cliente no pueden ser deducido del proveedor en términos de este contrato.

5.2 El cliente deberá ponerse en contacto telefónico con MTE inmediatamente después de recibir cualquier comunicación relativa a cualquier cambio de las cuentas bancarias de MTE por cualquier medio para verificar la validez de dicho cambio de cuenta bancaria. El cliente será responsable de garantizar que los pagos se realicen en la cuenta bancaria correcta de MTE, ya que el pago en una cuenta bancaria incorrecta no constituirá un pago válido.

5.3 En caso de que el cliente no cumpla con las condiciones de pago convenidas, se aplicará sin previo aviso a partir de la fecha de vencimiento un interés de demora del 8% p.a.

5.4 El cliente no podrá retener el pago o reducir la cuantía de los mismos por reclamaciones. Además, el proveedor se reserva el derecho de cesar la entrega de otros contratos que ya han sido firmados y cancelar dichos contratos.

6 Reserva del derecho de propiedad

MTE queda con el derecho de propiedad en cuanto al suministro completo hasta que haya recibido todos los pagos de acuerdo con las condiciones del contrato. Al concluirse el contrato el cliente autoriza MTE a hacer entrar la reserva del derecho de propiedad en los registros oficiales y a llenar todas las formalidades concernientes, todos los gastos respectivos al cargo del cliente.

El cliente mantendrá los objetos suministrados durante la duración de la reserva de propiedad, asegurándolos a favor del proveedor contra robo, rotura, incendio, agua y otros riesgos. Todos los gastos pertinentes estarán al cargo del comitente. Además, el comitente tomará todas las medidas necesarias para que el derecho de propiedad del proveedor no quede perjudicado ni suspendido.

7 Plazo de entrega

7.1 El plazo de entrega empieza al concluirse el contrato y al recibirse las autorizaciones oficiales necesarias, los pagos debidos con el pedido y las seguridades eventuales y al habiéndose aclarado los puntos técnicos esenciales. El plazo de entrega se considerará cumplido habiéndose a su vencimiento enviado al cliente el aviso de que el suministro está listo para la expedición.

7.2 El plazo de entrega se proroga debidamente:

a) Por recepción tardía de los datos requeridos por MTE para el cumplimiento del contrato o por modificaciones efectuadas por el cliente que retrasen los suministros o servicios.

b) Si se producen dificultades que MTE no puede evitar a pesar de la diligencia requerida, independientemente de que afecten al proveedor o al cliente o a un tercero. Como tales dificultades se consideran eventos tales como, pero no limitados a: epidemias, movilización, guerra, revolución, perturbaciones importantes de la producción, accidentes, conflictos laborales o sociales, abastecimiento retrasado o defectuoso de materias primas, de productos semiacabados o acabados, desecho de piezas importantes, actos u omisiones oficiales, eventos naturales. En cualquier de estos casos, las partes en el contrato deberán acordar una modificación adecuada del contrato.

c) En caso de atraso de trabajos que incumben al cliente o a terceros o en caso de demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales del cliente, en particular si éste no se atiene a las condiciones de pago.

7.3 El cliente tendrá derecho a reclamar una indemnización por retraso en la entrega si se puede demostrar que el retraso ha sido causado por MTE y el cliente puede demostrar de forma creíble un daño como consecuencia de este retraso. Si se ayuda al cliente con una entrega sustitutoria, se extinguirá la reclamación de indemnización por demora.

La indemnización subirá a lo sumo al 0.5 por ciento por cada semana entera de atraso sin exceder en total el 5 por ciento, calculado sobre el precio correspondiente a la parte atrasada del suministro. Las dos primeras semanas de atraso estarán exentas de indemnización.

Al llegar al máximo de tal indemnización, el cliente fijará por escrito al proveedor una prolongación adecuada del plazo. Si MTE no observa esta prolongación del plazo por razones imputables a éste, el cliente puede rechazar la aceptación de la parte atrasada del suministro. Si una aceptación parcial fuera económicamente inaceptable para el cliente, éste puede rescindir el contrato e exigir el reembolso de los pagos ya efectuados contra devolución de los suministros ya entregados.

7.4 Por demora en los suministros o servicios, el cliente no tendrá otros derechos y demandas que los expresamente mencionados en esta cláusula 7. Otras reclamaciones por daños y perjuicios sólo podrán plantearse en caso de daños causados por negligencia grave o dolo por parte de MTE y sólo en la medida en que la anterior indemnización por incumplimiento haya resultado insuficiente para cubrir los daños causados.

8 Traspaso del disfrute y de los riesgos

8.1 El disfrute y los riesgos pasarán al cliente a más tardar en el momento de salir el suministro de los talleres.

8.2 En el caso de diferirse la expedición a petición del cliente o por otras causas ajenas a la voluntad del MTE, el riesgo pasará al cliente en la fecha originalmente fijada para la salida del suministro de los talleres. Desde este momento los suministros quedarán depositados y asegurados por cuenta y riesgo del cliente.

9 Verificación y recepción de los suministros y servicios

9.1 En cuanto corresponda al uso, los suministros y servicios serán verificados por MTE antes de la expedición. Caso de desear el cliente ensayos más amplios, deberán convenirse por separado y el cliente se hará cargo de los gastos. La realización de un examen de recepción y el establecimiento de las condiciones pertinentes requieren un convenio especial.

9.2 El cliente examinará los suministros y servicios dentro de un plazo adecuado e comunicará inmediatamente por escrito a MTE la existencia de un defecto. Si el cliente no lo hace, los suministros y servicios se considerarán aceptados.

9.3 Defectos de cualquier tipo en los productos o servicios no darán derecho al cliente a otros derechos y reclamaciones que los expresamente estipulados en los artículos 9 y 10 (Garantía del producto).

10 Garantía del producto

10.1 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, el periodo de garantía por defecto en el producto será de doce (12) meses. Comienza con el envío de las entregas de fábrica. Si el envío se retrasa por motivos no imputables a MTE, el plazo de garantía finalizará a más tardar 18 meses después de la notificación de disponibilidad para el envío. El comprador deberá conceder a MTE el tiempo y la oportunidad necesarios para ello.

Para las piezas sustituidas o reparadas del producto suministrado, el periodo de garantía comenzará de nuevo y durará 6 meses a partir de la sustitución o finalización de la reparación, si el periodo de garantía conforme al párrafo anterior para el objeto de suministro expira antes.

10.2 La garantía por defecto expira prematuramente si el cliente o terceros realiza modificaciones o reparaciones indebidas o si el cliente, en caso de defecto, no toma inmediatamente todas las medidas apropiadas para mitigar el daño y concede a MTE la posibilidad de subsanar el defecto de acuerdo con el artículo 10.

10.3 Sólo un producto que no cumpla las características garantizadas y el comprador lo haya notificado por escrito a MTE durante el periodo de garantía constituye un defecto. Las características garantizadas son únicamente aquellas que han sido designadas como tales en el pliego de condiciones.

En caso de defecto, el cliente tendrá derecho, en primer lugar, a la subsanación inmediata del defecto por parte de MTE. Para ello, el cliente deberá conceder a MTE el tiempo y la oportunidad necesarios. Si esta subsanación no tiene éxito o sólo lo tiene parcialmente, MTE podrá sustituir el producto defectuoso. Las partes defectuosas se enviarán a MTE a petición del comprador. Si se sustituyen las partes defectuosas, las partes defectuosas sustituidas pasarán a ser propiedad de MTE. Si tanto la reparación no tiene éxito como la sustitución también es defectuosa, el comprador tendrá derecho a una reducción razonable del precio, pero no a rescindir el contrato.

10.4 El cliente organizará y correrá con los gastos de acceso de MTE a las estaciones o equipos defectuosos para su reparación o sustitución, incluyendo el desmontaje e instalación de sistemas, estructuras u otras partes de la planta del cliente, la desinstalación, reinstalación y transporte de los productos o componentes defectuosos a MTE. Los costes de flete y transporte para el transporte de vuelta al comprador de las piezas sustituidas correrán a cargo de MTE.

10.5 Quedan excluidos de la garantía por defectos de MTE todos los defectos que no se pueda demostrar que tienen su origen en un material defectuoso, un diseño defectuoso o una mano de obra deficiente, por ejemplo, los derivados del desgaste normal, un mantenimiento inadecuado, el incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y uso, una carga excesiva, el uso de cualquier material inadecuado, la influencia de la acción química o electrolítica, los trabajos de construcción o montaje no realizados por MTE, o los derivados de otras razones ajenas al control de MTE.

10.6 El Cliente no tendrá otros derechos y reclamaciones de garantía que los expresamente indicados en las cláusulas 10.1 a 10.5.

11 Exclusión de responsabilidades adicionales

Se excluyen todas demandas del cliente fuera de las expresamente mencionadas en las presentes condiciones generales, independientemente del título legal, especialmente todas demandas no expresamente mencionadas por indemnización, rebaja del precio o rescisión del contrato. El comitente podrá en ningún caso reclamar la compensación de daños que no se demostraran en el suministro, especialmente daños derivados de falta de producción, pérdidas de explotación, pérdida de pedidos, ganancia no realizada o otros daños directos o indirectos. Estas exclusiones de responsabilidad no se aplicarán en caso de negligencia grave o dolo, pero sí se aplicarán en caso de dolo o negligencia grave de las personas empleadas o designadas por MTE para cumplir cualquiera de sus obligaciones.

12 Montaje

En caso de que MTE se encargue también del montaje o de la supervisión del montaje, se aplicarán las Condiciones Generales de Montaje 2021 de la Asociación Suiza de Industrias de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Swissmem).

13 Tribunal competente y derecho aplicable

13.1 La jurisdicción exclusiva para el comprador y la jurisdicción no exclusiva para MTE será el domicilio social en Zug, Suiza. No obstante, MTE tendrá derecho a demandar al comprador también en el domicilio social de este último.

13.2 La relación contractual se regirá por el derecho sustantivo suizo.

